



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN
A MUNICIPIOS



Servicio_ ACM- Servicio de Vías Provinciales
Expediente nº: 635/24

NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº 3241
dictado en fecha **12 de junio de 2026**

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 635/24 relativo al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL CONSORCIO VÍA VERDE “VALLE DEL ERESMA”, PARA LA COLABORACIÓN EN LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA VERDE VALLE DEL ERESMA EN LA PROVINCIA.

Vista la documentación presentada por el Consorcio Vía Verde “Valle del Eresma” a fin de justificar los gastos realizados en el mantenimiento de la Vía Verde del “Valle del Eresma” en su tramo en la provincia de Valladolid en el ejercicio 2025.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Vías Provinciales, así como los documentos obrantes en el mismo.

Visto el informe emitido por el Servicio de Vías provinciales en fecha 27 de mayo de 2026.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de los Servicios Administrativos de Cooperación fiscalizado por Intervención.

Visto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se prevé la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Visto que la partida presupuestaria 402.45001.46700 del vigente Presupuesto prevé la concesión de una subvención nominativa a favor del Consorcio Vía Verde “Valle del Eresma”, por importe de 8.461,67€.

De conformidad con el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

ÚNICO.- Aceptar la documentación justificativa presentada por el Consorcio Vía Verde del “Valle del Eresma” al amparo del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio Vía Verde del “Valle del Eresma” para la colaboración en los gastos de mantenimiento de la Vía Verde del “Valle del Eresma” en su tramo en la provincia de Valladolid, firmado el 25 de abril de 2024, y abonar al Consorcio Vía Verde del “Valle del Eresma”, en el número de cuenta corriente de su titularidad ES37 2100 6112 7113 0014 8007, la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.461,67 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 402.45001.46700 del vigente presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Recursos: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa y es definitiva en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes Recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose, en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sitos en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 15 de junio de 2026
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. (Decreto 2749/2021)
Jefe del Área/Servicio

SR. INTERVENTOR GENERAL